



ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DETIENE TODA ACTIVIDAD PRESENCIAL POR MOTIVOS DE SALUD Y MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN.

Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1°, 3°, 4°, 18° y 25° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y el artículo 28 del Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

Antecedentes

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. Mediante decreto número 7339 de fecha 24 de noviembre de 1990 publicado en el periódico oficial del estado Nayarit. Se crea la comisión de defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit
3. Considerando que, en el país, así como en días recientes en Nayarit se han detectado casos de personas portadoras del virus Sars-Cov2, declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia mundial el 11 de marzo de este año, dada la gravedad y la propagación de esta enfermedad; asimismo, hace un llamado a los países a implementar medidas urgentes para reducir y frenar la transmisión del virus.
4. Ante el evidente contagio del virus en nuestro Estado, en acuerdo con lo publicado en el periódico oficial, el Gobernador de Nayarit reiteró la necesidad de mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en el contexto de la pandemia por Covid-19.
5. El día de hoy miércoles 29 de enero de 2022, uno de los funcionarios públicos de esta Comisión, presentó el positivo al Sars-CoV2, por lo cual se tomaron las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y el derecho a la salud de las y los integrantes de esta Comisión, así como de la población en general.

En virtud de lo aquí expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo siguientes.



CDDH
NAYARIT

COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de este Estado de Nayarit con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios, suspende toda actividad presencial a partir de hoy 29 veintinueve de junio y se reanudarán normalmente el día 04 cuatro de julio del presente año.

SEGUNDO. Se privilegiará entre otras acciones el trabajo desde casa para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas de 60 años o más, madres o padres que deban estar al cuidado de sus hijas e hijos que cursan hasta la educación secundaria, personas que deban estar al cuidado de adultos mayores en condición de vulnerabilidad; asimismo, aquellos que tengan alguna enfermedad crónica.

TERCERO. Una vez pasado el plazo señalado en este acuerdo, el lunes 04 cuatro de julio se reactivan actividades esenciales de manera presencial, con atención al público controlado en sus oficinas centrales con previa cita, privilegiando la atención vía telefónica y vía digital. La recepción de quejas de la ciudadanía a la que le hayan sido afectados sus derechos por parte de algún funcionario o funcionaria, o institución pública, puede realizarse en medios digitales a través de la línea telefónica 311 213 89 86, del sitio web <http://www.cddhnayarit.org/es/contact> y de la red social de Facebook.

CUARTO. Las acciones señaladas en el presente Acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

QUINTO. Considerando que en el edificio sede de esta Comisión no habrá atención presencial al público, se declara la suspensión de términos procesales contemplados en la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, hasta la fecha de vigencia del presente acuerdo. Excepto, en tratándose de asuntos que a consideración de esta comisión deban ser atendidos de manera urgente, o bien, porque se trate de violaciones graves de derechos humanos.

SEXTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de este momento, siendo las 13:00 horas del día miércoles 29 de junio de 2022, después de haber terminado la reunión virtual de directivos y habiendo dado aviso a los y las integrantes de esta Comisión.

Así lo acordó el Licenciado en Derecho Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en Tepic, el miércoles 29 de junio del 2022.

Firma digital de la reunión virtual

Ures 188 esq. Lerdo, Colonia Centro. C.P.: 63000. Tepic, Nayarit, México.

Tel. (311) 217 8988 / 216 7162 cedhnayarit@gmail.com